

Dieinte mar que. is.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTA
Y QVATRO.

Blas matheo de Sta Juan Jimenez de Thomas Joseph
Bernal quinos Juan ma^r Thomas Vecinos de esta villa
Como me sea de derecho a tal lugar Paremos y de
cimos que por 23 de Mayo de 1744 no ha sido
Por el Paresi^o de los abades de que se de ben edec^o
Por en el tiempo de suengo entre los Vecinos de
esta villa cuyo non ha miemo seros a deho saber
Por el presente escribano en esta virtud de de luego
hacemos y respecto de que algunos de dho^s pa
rones se de ben ejecutar dentro de pocos dias
Para cuya diligencia caremos de las formales
no ficias de las dhas abcuradas por algunos
Vecinos ratos y caudales que mandan tambien
algunos para sudien estar lasca por dencias
Como por conpas dencias cuya diligencia de
damos tener edecrada con anticipacion para
que en fuerza de lo veridico de cada cosa finien
do presente la Real Instrucion expedida a fin
del modo como sean de acia los reparamientos
en los Pueblos y las Reales con denciones de
dizamos ejecutar los reparamientos con la y
qualidad y justificacion tales son fiente al merecimi
ento de cada vecino sin dencificacion alguna en los
susos dhas ni en sus dhas concienas siendo preciso
excudarlo con brevedad como me damos dho y abaca
carecido de la no dencia de las presada nominacion
y abca estado con este descuido dicitidos solamente